

Ricaurte, 19 de Marzo de 2020

Oficio No. S.G.P.C. – 1100.09 - 118

Señor(a)
ANONIMO(A)
Ciudad

Referencia: Oficio con radicado interno No. 1043 del 02 de Marzo de 2020.

En mi condición de Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria, del Municipio de Ricaurte (Cundinamarca), identificada con NIT.890.680.059-1, debidamente facultado para actuar en representación de esta entidad territorial, según Decreto No. 031 del 03 de Enero de 2020, "**Por medio del cual se hacen unas delegaciones**", me permito informarle que este despacho dará aplicación al contenido del Art. 17 de la Ley 1755 de 2015, requiriéndolo para que en el término consagrado en dicha disposición, de estricto cumplimiento a los requisitos y contenido que debe observar de conformidad con lo establecido en el Ar. 16 de la Ley 1755 de 2015, que dispone:

ARTÍCULO 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

PARÁGRAFO 1°. La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente, que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos.

PARÁGRAFO 2°. En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta.

Para su conocimiento y efectos pertinentes.

Atentamente,


JAIME MEDINA RAMOS

Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

